

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	11:07:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal c.1, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 37 de las bases solicitan: 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL PROFESIONAL, DE LOS CUALES TIENE QUE TENER 2 SERVICIOS EXCLUSIVISANDO COMPONENTES

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar REQUISITOS DE MANERA RESTRICTIVA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PARA EL PROFESIONAL CLAVE, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en entidades públicas y/o privadas.  
En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante cuestiona supuestos direccionamientos en las bases administrativas, cabe precisar que en las actuaciones preparatorias previas a la convocatoria del procedimiento, se realizó indagación de mercado (estudio de mercado), mediante el cual se identificaron 03 empresas en el mercado que declararon cumplir con todos los extremos de los términos de referencia

Al respecto el artículo 32 del Reglamento establece que, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado, la existencia de la pluralidad de marcas y postores.

Por lo cual resulta ser incorrecto, lo afirmado por el participante observante, ya que estaría acreditado en la indagación de mercado realizada la existencia de pluralidad de postores que cumplirían con todos los extremos de los términos de referencia inserto en las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

Así mismo, la OPINIÓN N° 002-2020/DTN de la Dirección técnico-normativa del OSCE, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

POR LO TANTO, en concordancia con los hechos y marco legal señalado previamente, estaría claramente establecido por la normado que es potestad exclusiva del área usuaria la formulación de los términos de referencia NO SE ACOGE la presente observación.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

**Nomenclatura :** AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	11:07:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal b, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 35 de las bases solicitan:

venta y/o servicio de instalación de vidrios y/o similares.

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, al solicitar COMPONENTES DE MANERA LIMITADA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en sus Resoluciones: N° 00009-2024-TCE-S2, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

**c ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en general y dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de: VENTANAS DE VIDRIO Y/O VIDRIOS Y/O MAMPARAS DE VIDRIO, en entidades públicas y privadas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación para fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad. CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en general y dentro de sus partidas hayan desarrollado trabajos de: VENTANAS DE VIDRIO Y/O VIDRIOS Y/O MAMPARAS DE VIDRIO, en entidades públicas y privadas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	11:07:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL CAPITULO IV (OTROS FACTORES DE EVALUACION), EN EL LITERAL G; DE LA PAGINA 39 DE LAS BASES SOLICITAN COMO REQUISITO DE CALIFICACION ¿

H- MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción de la metodología para ejecutar el servicio.

El postor que desarrolle una metodología del trabajo, que le permitia cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando REQUISISTOS QUE SON PROPIO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección SUPRIMIR TAL DESPROPOSITO, CASO CONTRARIO PRESENTAREMOS LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS ANTE EL OSCE, CONTRALORIA GHENERAL DE LA REPUBLICA, FISCALIA CORRESPONDIENTE Y OCI, PARA QUE TOME CARTAS EN EL ASUNTO. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** G      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, POR LO TANTO SE ACOGE A LA OBSERVACION DE SUPRIMIR EL FACTOR DE EVALUACION, MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20606177161	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	VERCONS GLASS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:43

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO TOTAL COMPUTADO EN LA PAGINA 15 DE LAS BASES, SE CONSIDERA MUY CORTO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PROCESO DE TEMPLADO DE VIDRIO EN PLANTA DEMORA UN MINIMO DE 12 DIAS HABILES POSTERIORES AL PEDIDO, ASI MISMO SE DEBE CONSIDERAR EL TRANSPORTE Y SU INSTALACION RESPECTIVA EN OBRA, POR ELLO SE SOLITA CONSIDERAR UN MINIMO DE 25 DIAS CALENDARIOS COMO PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto y analizado lo cuestionado por el participante y en concordancia con los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Concurrencia¿ y ¿igualdad¿, se determina AGOGER la presente observación a fin de promover la mayor concurrencia de postores.

Así mismo se precisa que el área usuaria deberá modificar los términos de referencia en los extremos solicitados en la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20606177161	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	VERCONS GLASS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LA SECCION ESPEFICICA C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL, NO ESPECIFICA EL TIPO DE PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, SE SOLICITA ACLARACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto y analizado lo cuestionado por el participante y en concordancia con los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Concurrencia¿ y ¿Igualdad¿, se determina AGOGER la presente observación a fin de promover la mayor concurrencia de postores.

Así mismo se deberán modificar los términos de referencia precisándose lo siguiente:

¿Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de 02 años como residente o responsable o supervisión en obras de edificación en el sector público y/o privada, así mismo deberá contar mínimamente 02 servicios como responsable y/o supervisión en procesos de instalación, acondicionamiento y mantenimiento de ventanas, mamparas, muro cortinas y/o afines del personal clave requerido como responsable del servicio.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS Y ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA VENTANAS, MUROS CORTINA Y MAMPARAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIBAMBA, DISTRITO DE PATIBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N° 2576491

Ruc/código :	20606177161	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	VERCONS GLASS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:43

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ADJUNTAR PLANOS EN ARCHIVO DIGITAL (DWG) QUE PERMITA REVISION DETALLADA DE DIMENSIONES DE PEFILES DE ALUMINIO Y DEMAS MATERIALES ESPECIFICADOS EN LOS PLANOS, ASI MISMO QUE PERMITA VERIFICAR LAS SECCIONES VERTICALES Y HORIZONTALES, YA QUE LOS PLANOS ADJUNTOS EN LAS BASES NO SON VISIBLES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto y analizado lo cuestionado por el participante y en concordancia con los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Concurrencia¿ y ¿igualdad¿, se determina AGOGER la presente observación a fin de promover la mayor concurrencia de postores.

Disponiéndose que junto con las bases administrativas integradas se publiquen los planos solicitados por el participante observante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null